

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0074 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de enero de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 002-2017-UNHEVAL-OCTI, de fecha 06.ENE.2017, solicita al Rector aprobación en vías de regularización de la emisión de resolución de los convenios aprobados por la Facultad de Economía, según detalle que figura en la parte resolutive;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 05 de Consejo Universitario, del 18.ENE.2017, en mérito al artículo 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó aprobar la suscripción de los siguientes convenios, previamente aprobado por la Facultad de Economía, como sigue; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias:

1. **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y el Patronato de Huánuco**, aprobado con la Resolución N° 0194-2016-UNHEVAL-FE-CF, del 30.DIC.2016, y tiene por objetivo general establecer vínculos de cooperación interinstitucional entre la Facultad de Economía y el Patronato de Huánuco en acciones de fortalecimiento de capacidades a los estudiantes de la Facultad a través de prácticas pre profesionales, seminarios/cursos o similares, participar con equipos técnicos para la elaboración de diagnósticos situacionales, proyectos de inversión, estudios socioeconómicos, entre otros según la formación profesional de los estudiantes de economía.
2. **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco**, aprobado con la Resolución N° 0195-2016-UNHEVAL-FE-CF, del 30.DIC.2016, y tiene por objetivo general establecer vínculos de cooperación interinstitucional entre la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco y la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en acciones de fortalecimiento de capacidades a los estudiantes de la Facultad a través de prácticas pre profesionales, seminarios/cursos o similares e investigación en el campo empresarial.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 096-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la Firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la suscripción de los siguientes convenios, previamente aprobado por la Facultad de Economía, como sigue; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias:
 - a. **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y el Patronato de Huánuco**, aprobado con la Resolución N° 0194-2016-UNHEVAL-FE-CF, del 30.DIC.2016, y tiene por objetivo general establecer vínculos de cooperación interinstitucional entre la Facultad de Economía y el Patronato de Huánuco en acciones de fortalecimiento de capacidades a los estudiantes de la Facultad a través de prácticas pre profesionales, seminarios/cursos o similares, participar con equipos técnicos para la elaboración de diagnósticos situacionales, proyectos de inversión, estudios socioeconómicos, entre otros según la formación profesional de los estudiantes de economía.
 - b. **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco**, aprobado con la Resolución N° 0195-2016-UNHEVAL-FE-CF, del 30.DIC.2016, y tiene por objetivo general establecer vínculos de cooperación interinstitucional entre la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco y la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en acciones de fortalecimiento de capacidades a los estudiantes de la Facultad a través de prácticas pre profesionales, seminarios/cursos o similares e investigación en el campo empresarial.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 0074-2017-UNHEVAL.


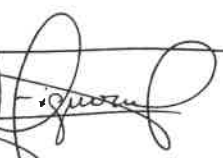
- 2 -

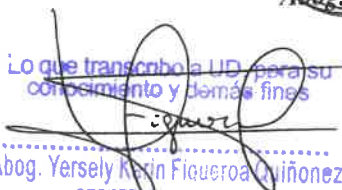
2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL


 Lo que transcrito a U.D. para su conocimiento y demás fines
 Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

- Distribución
 Rectorado
 VRAcad-
 VRInV
 AL-OCI
 DCalidad-
 DCTI
 FEconomía
 Transparencia
 DGCalidad
 DOGA
 DCPYP
 IPRAC
 Cámara Comercio
 Patronato Hco.
 Archivo

SP/00/2017



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNHEVAL Y EL PATRONATO DE HUÁNUCO

Conste por el presente documento, el convenio específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) de Huánuco, con RUC 20172383531, fija domicilio en la Av. Universitaria N° 601-607, Distrito de Pillco Marca-Huánuco, debidamente representado por el Decano Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda identificado con DNI N° 22511531, a quien en adelante se denominará "LA FACULTAD" y de la otra parte El Patronato de Huánuco, con domicilio legal en el Jr. Dámaso Beraún # 548 Distrito de Huánuco, debidamente representado por su Presidente el Ingeniero Carlos Augusto Nolte Pérez identificado con DNI N° 07955484, a quien en adelante se le denominará "EL PATRONATO", la, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA FACULTAD, es una institución académica creada hace 42 años, desde el 24 de junio 1974 y a partir del 1° de julio 1974 inicia sus actividades académicas, dedicada a la formación de profesionales en economía entre otras áreas al manejo y gestión empresarial, proyectos privados y públicos, para el ámbito regional y nacional.

EL PATRONATO, es una asociación sin fines de lucro, que desarrolla sus actividades en la ciudad de Huánuco desde su constitución el 11 de noviembre de 1999, tiene como objetivo realizar actividades para la conservación, defensa, promoción y difusión del patrimonio cultural y natural de Huánuco, desarrollando acciones tales como: crear conciencia en la colectividad del valor que tiene el patrimonio cultural y natural de Huánuco, alentar la constitución de agrupaciones que contribuyan a la recuperación y conservación del patrimonio monumental; Promover y divulgar iniciativas y actividades que contribuyan a la difusión de los valores artísticos, culturales e históricos, su recuperación y puesta en valor; Velar por el mejoramiento del medio ambiente, la salubridad y el buen estado de los servicios públicos; gestionar normas que permitan la conservación de bienes de valor histórico; Promover y gestionar ante las autoridades ediles y/o gubernamentales incentivos que estimulen la inversión y/o reinversión privada en la restauración de los bienes culturales; colaborar con la autoridad municipal y con las instituciones públicas y/o privadas, en la consecución de los fines coincidentes a los de la asociación; Promocionar el turismo hacia Huánuco, ente otros.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220, numeral 6.2 del Art. 6ª Fines de la Universidad
- Estatuto de la UNHEVAL, literal m) del Art. N° 126 Atribuciones del Decano
- Escritura Pública de fecha 24 /12/1999 de constitución de la Asociación patronato de Huánuco
- Registro de Personas Jurídicas Partida N° 02022176, Oficina Registral Huánuco, Zona Registral N° VIII. Huancayo.
- Nombramiento de Consejo Directivo, del 18 de noviembre de 2015 al 18 de Noviembre de 2019.

Carlos Augusto Nolte Pérez
Presidente Patronato

[Firma]



Patronato de Huánuco

FUNDADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1999

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL

El presente convenio tiene por objetivo establecer vínculos de cooperación interinstitucional entre la **Facultad de Economía** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y **El Patronato de Huánuco** en acciones de fortalecimiento de capacidades a los estudiantes de **LA FACULTAD** a través de prácticas pre profesionales, seminarios/cursos o similares, participar con equipos técnicos para la elaboración de diagnósticos situacionales, proyectos de inversión, estudios socioeconómicos, entre otros según la formación profesional de los estudiantes de economía.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

A.- LA FACULTAD, desarrollara para **EL PATRONATO** un **PROGRAMA** de **prácticas pre profesionales** orientados a la prestación de servicios de cooperación a los asociados de dicha institución.

B.- LA FACULTAD, colaborara en la gestión de actividades, como eventos, seminarios, conversatorios, entre otros, que organice **EL PATRONATO**.

C.- EL PATRONATO presentará una propuesta en que requieran prácticas pre profesionales especificando los campos a desarrollar que requieran el desempeño de los practicantes.

D.- EL PATRONATO, otorgara el apoyo logístico según su disponibilidad al alumno practicante.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN

A.- Ambas partes designarán a un representante en condición de coordinador para elaborar el documento operativo de las acciones a desarrollar en el presente convenio.

B.- Firmado el documento de cooperación las partes tienen 30 días para formular el documento operativo del convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de dos (02) años cronológicos, sucesivos y continuos de renovación automática. Si una de las partes desea poner fin al convenio comunicará por escrito antes de treinta (30) días de vencimiento del plazo del convenio.

Huánuco, 16 diciembre de 2016



Dr. Víctor Cuadros Ojeda
Decano Facultad de Economía

Ing. Carlos Augusto Nolte Pérez
Presidente del Patronato Huánuco